

RADICACION No. 2019- 00259
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: IRIS MARGOTH TOBIO LOPEZ
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que a la demandada se le notificó por medio de aviso del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.
Soledad, 21 de Septiembre del 2.020
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señora IRIS MARGOTH TOBIO LOPEZ, se le notificó por medio de aviso el día 10 de Marzo del año en curso, a través de la empresa de mensajería DISTRIENVIOS, mediante guía No. 1536419, del auto de mandamiento de pago de fecha 21 de Agosto del año 2019, quien deajo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra de la demandada IRIS MARGOTH TOBIO LOPEZ, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.)Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-